



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA ESTUDIO BÁSICO, PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SUSCRITO CON FECHA 26.11.2024, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE ÑUBLE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO.

Chillán, 29 NOV. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2206

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; La Resolución Exenta Electrónica N° 251, de fecha 24.05.2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba Convenio de Cooperación, Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, para el desarrollo del programa en el Barrio Rucapequén; Resolución Exenta N°377, de fecha 26.07.2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; Resolución Exenta N°70, de fecha 14.03.2023, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; Resolución Exenta N°993, de fecha 22.08.2023, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; Resolución Exenta N°1083, de fecha 18.06.2024, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble ; Resolución Exenta N° 52, (V. y U.), de fecha 12.01.2024, que delega facultad de celebrar, aprobar modificar y poner término a los convenios de transferencias de recursos del Programa para pequeñas localidades, Programa Recuperación de Barrios, Planes Maestros de ciudad justa en las Secretarías y Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; Oficio Ord. N°826 de fecha 14.11.2024, de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo; Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, suscrito con fecha 26.11.2024, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; el D.S. N° 21, (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo tiene a su cargo el desarrollo del Programa Recuperación de Barrios, destinado a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los barrios que presenten problemas de deterioro y vulnerabilidad social.
2. Que, con fecha 06.05.2022, se suscribió entre esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble, y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Convenio de Cooperación, del Programa de Recuperación de Barrios, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Electrónica N° 251, de fecha 24.05.2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, con el propósito de formalizar el compromiso de apoyo a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, en la ejecución del Programa en el barrio "Rucapequén".

3. En este contexto, con fecha 13.07.2022, se suscribió entre esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, Programa Recuperación de Barrios, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Electrónica N° 377, de fecha 26.07.2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble,
4. Luego, con fecha 15.02.2023, se suscribió entre esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, Programa Recuperación de Barrios, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Electrónica N° 70, de fecha 14.03.2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.
5. Por otra parte, con fecha 11.08.2023, se suscribió entre esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, Programa Recuperación de Barrios, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Electrónica N° 993, de fecha 22.08.2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.
6. Que, por Resolución Exenta N° 1.083, de fecha 18.06.2024, se aprobó Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 12.06.2024 entre esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.
7. Que, por Oficio Ord. N°826 de fecha 14.11.2024, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo solicita extensión de plazo del desarrollo de productos en convenio de Estudio Básico para el programa Quiero Mi Barrio Rucapequén. Lo anterior se fundamenta en la ausencia de profesional a cargo durante el periodo de mayo a agosto, por la renuncia voluntaria del encargado del Estudio Básico.
8. Que, se hace necesario modificar el Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, del programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo con fecha 13.07.2022, específicamente parte de los dispuesto en sus cláusulas quinta y novena.
9. Que, con fecha 26.11.2024, las partes individualizadas en el considerando precedente, suscribieron la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, en las partes mencionadas.

Que, teniendo presente lo expuesto en los considerandos precedentes procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° APRUÉBASE la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 26.11.2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA ESTUDIO BÁSICO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO.

En Chillán, a , 26.11.2024 ,entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, RUT N° 62.000.610-6, representada, según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **Antonio Marchant Mass**, en adelante el "SEREMI", ambos domiciliados para estos efectos en calle Maipón N°342 interior, comuna de Chillán, y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, en adelante el "Municipio", representada por su Alcalde don **Jorge del Pozo Pastene**, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Serrano N°300, comuna de Chillán Viejo, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: El Programa de Recuperación de Barrios regulado por el D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y

vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

En este contexto, con fecha 06.05.2022, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo se suscribió el Convenio de Cooperación, del Programa de Recuperación de Barrios, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°251, de fecha 24.05.2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de formalizar el compromiso de apoyo a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, en la ejecución del Programa en el Barrio “Rucapequén”.

Es así que, con fecha 13.07.2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, se suscribió Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, del Programa Recuperación de Barrios, Barrio “Rucapequén”, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 377, de fecha 26.07.2022, de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

Luego, con fecha 15.02.2023, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región del Ñuble y el MUNICIPIO, se suscribió la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio “Rucapequén”, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 70, de fecha 14.03.2023, de esta SEREMI.

Posterior, con fecha 12.06.2024, se suscribió la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico del Programa de Recuperación de Barrios, del Barrio “Rucapequén”, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región del Ñuble y el MUNICIPIO, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1083, de fecha 18.06.2024, de esta SEREMI.

Cabe señalar que, por Ord. N°826, de fecha 14.11.2024, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo solicita extensión de plazo del desarrollo de productos en Convenio de Estudio Básico, para el Programa Quiero Mi Barrio Rucapequén, extendiendo la duración de 22 a 25 meses. En particular, solicitan ampliar el plazo del “Informe N°5: Elaboración de informe de proyectos terminados del contrato” de 365 a 395 días. Esta solicitud se fundamenta principalmente en la renuncia del profesional a cargo del estudio. Ya que, a pesar de haberse realizado los procesos de contratación pertinentes, el programa se vio afectado por la ausencia de dicho profesional durante el periodo comprendido entre mayo a agosto del presente año.

SEGUNDO: Atendiendo a la necesidad de dar continuidad al Programa de Recuperación de Barrios en el barrio antes mencionado de la comuna de Chillán Viejo, y considerando lo señalado en la cláusula décimo primero del convenio suscrito con fecha 13.07.2022, que establece “...El presente convenio sólo podrá ser modificado, prorrogado o revocado, por acuerdo de las partes que los suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido”. Las partes vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, singularizado en la cláusula primera, de la forma que se señala en la cláusula siguiente.

TERCERO: En virtud de lo señalado en las cláusulas precedentes, modifíquese el Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 13.07.2022, en el siguiente sentido:

- 1. Modifíquese la cláusula quinta del Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, en el sentido de reemplazar la tabla inserta por la siguiente:**

PRODUCTO	PLAZO	SUBPRODUCTO
Informe # 1 Ajuste Metodológico	10 días corridos	A. Ajuste metodológico
Informe #2 Estudio de fuentes primarias (Encuestas, catastro, recorridos barriales) y secundarias (ETB, mapa de actores y otros).	190 días corridos	A. Estudio Técnico de Base
		B. Aplicar la Encuesta de Caracterización y Percepción
		C. Elaborar Mapa de actores estratégicos del barrio
		D. Realizar recorridos barriales
		E. Ficha Catastro
		F. Talleres autodiagnóstico
		G. Síntesis y conclusiones.
Informe # 3 Diagnóstico Compartido	80 días corridos	A. Indicadores IDUS, Planilla Excel
		B. Diagnóstico Comunicacional
		C. Diagnóstico Habitacional

			D. Análisis Situación Base del Barrio - IDUS Nacional (Índice de Deterioro Urbano y Social)
			E. Análisis Situación Base del Barrio - IDUS Nacional Reducido (Índice de Deterioro Urbano y Social)
			F. Síntesis Diagnóstico Indicadores Físicos y Sociales
			G. Taller Análisis Diagnóstico IDUS
			H. Presentación Diagnóstico Compartido al municipio
			I. Compartir y validar Diagnóstico Compartido
			J. Informe Diagnóstico Compartido, síntesis y conclusiones
Informe #4 Elaboración de un Plan Maestro	Informe # 4.A	60 días corridos	A. Definición de un Plan Maestro
			B. Perfiles de proyectos PGO
			C. Topografía y Mecánica de suelo
			D. Ficha Perfiles PGS
			E. Estrategia comunicacional
			F. Estrategia Habitacional
			G. Estrategia Multisectorial Intrasectorial
			H. Estrategia Multisectorial Intersectorial
	Informe # 4.B	50 días corridos	I. Presentación Plan Maestro a Municipio, MDSF y CVD mediante Mesa Técnica Regional (MTR)
			J. Presentación Plan Maestro para deliberación del Contrato de Barrio
			K. Definición de Acuerdos de Convivencia y su proceso de co-construcción entre actores.
			L. Resumen Ejecutivo
Informe # 5 Elaboración de Informe proyectos de Proyectos Terminados del contrato de Barrio		395 días corridos	A. Elaboración de estrategia de Diseño Participativo
			B. Desarrollo Proyectos con especialidades
			C. Evaluación social de proyectos
			D. Evaluación de Obras seleccionadas

2.- Reemplazase el párrafo tercero de la cláusula quinta del Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico por el siguiente:

“El plazo de ejecución del estudio Básico tendrá una duración de 816 días corridos, lo cual comprende los plazos indicados en la tabla precedente, más el periodo de revisión del Informe N° 5 que corresponde a 31 días corridos, contados desde el día siguiente del vencimiento del plazo para la entrega de dicho informe.”

3.-Reemplázase la cláusula novena del Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico por la siguiente:

“NOVENO: El presente Convenio tendrá una vigencia de 951 días corridos, la que se contará a partir del día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, lo que se notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio. La vigencia antes mencionada comprende los siguientes procesos:

- 90 días corridos máximos para la contratación de profesional
- 785 días corridos para el desarrollo de Estudio Básico.
- 31 días corridos período de revisión del Informe N° 5.
- 45 días corridos para que la Municipalidad rinda los fondos transferidos y cierre administrativo y financiero del presente convenio, contados desde la entrega del Estudio Básico.”

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

QUINTO: El presente instrumento se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del Municipio y dos en poder de la SEREMI.

SEXTO: La personería de don **ANTONIO MARCHANT MASS** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, consta en el D.S. N°21, (V. y U.), de fecha 06.05.2022, y la personería de don **JORGE DEL POZO PASTENE**, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consta en Decreto Alcaldicio N°3720 de fecha 29.06.2021, de la misma municipalidad.

2º TÉNGASE PRESENTE que, en todo lo no modificado por el instrumento transcrito en la presente resolución, rige íntegramente lo estipulado en el Convenio de Transferencia de Recursos para Estudio Básico, Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 13.07.2022, y sus modificaciones, de esta Secretaría Regional Ministerial.

3º La Secretaría Regional Ministerial velará por el fiel cumplimiento de la modificación de convenio transcrito precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MARCHANT MASS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE
ÑUBLE

YAA/JRR/JRA

DISTRIBUCIÓN:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
- CONTRAPARTE MUNICIPAL PRB DÉBORA FARIÁS FRITZ DEBORA.FARIAS@CHILLANVIEJO.CL
- DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS PRB SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- SECCIÓN JURÍDICA SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. ÑUBLE

Ley de Transparencia Art 7.G